

## **ACTA N° 9/2.010 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.**

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

#### **Concejales**

##### **PSOE**

D. JOAQUÍN CASTELLÓ CASTELLÓ  
D. JUAN CUENCA ANTÓN  
Dª. MERCEDES MIRA MIRA  
D. FRANCISCO ALDEA GARCIA

##### **AIA**

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO  
D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ  
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

##### **PP**

D. JUAN JOSE CASTELLÓ MOLINA  
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

#### **Secretario General acetal.**

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 5 DE AGOSTO DE 2.010.**

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de Julio y 5 de Agosto de 2.010, que, sometidas a votación y encontradas conformes con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas por unanimidad.

### **2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 541) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Julio de 2.010.
- 542) Reconociendo al funcionario D. Manuel M. Izquierdo Ivorra el cumplimiento de su tercer trienio.
- 543) Reconociendo al empleado D. Christian Pérez Morote el cumplimiento de su segundo trienio.
- 544) Autorizando la inclusión del funcionario D. Francisco Carrillo Poveda en el Plan de Pensiones que el Ayuntamiento tiene concertado.
- 545) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a empleados municipales.
- 546) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 547) Convocando Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 29 de Julio de 2.010.
- 548) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 549) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Julio de 2.010, por importe de 113.448,56 euros, Seguros Sociales de Junio, por importe de 42.987,98 euros y Plan de Pensiones, por importe de 698,42 euros.
- 550) Adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras d URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET a la empresa ALIMACO S.L.
- 551) Adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras de REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES a la empresa ALIMACO S.L.
- 552) Contratando laboralmente por tiempo determinado, para la realización de las Acciones OPEA, a D. Alejandro Pascual Bernad.
- 553) Nombrando Alcalde accidental a la Tercer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Mercedes Mira Mira.
- 554) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Carbonell Vicedo.
- 555) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis V. Castelló Vicedo.
- 556) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 557) Autorizando la redacción del proyecto modificado de las obras TRANSFORMACION A CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE AGOST.
- 558) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 2 de Agosto de 2.010.
- 559) Declarando aprobado por el proceso selectivo al aspirante D. Luis D. Egea Carricundo.
- 560) Aprobando el padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2.010, por importe total de 2.040,00 euros.
- 561) Concediendo Licencia Urbanística a D<sup>a</sup>. Ventura Catalán Arroyo para sustitución de carpintería exterior en Calle Dr. Fleming, 16-1º.b.
- 562) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de TRANSFORMACION A CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE AGOST.
- 563) Concediendo Licencia de primera ocupación a D. José Ivorra Ivorra, de la edificación de la Avd. Alcoy, 8.

- 564) Desestimar la petición formulada por D. José Manuel Sánchez de Pablos Rodríguez, de devolución de ingreso de 60 euros, por matricula de la Escuela de Verano.
- 565) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 5 de Agosto de 2.010.
- 566) Nombrando a los miembros que formarán parte del tribunal Evaluador del personal para el proyecto MEJORA IMAGEN SERVICIOS MUNICIPALES.
- 567) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 568) Dejando sin efectos el nombramiento de Alcalde accidental, en cuanto se refiere al día 5 de Agosto de 2.010.
- 569) Contratando a Dª. Gema Santana Carretero para la realización de trabajos de limpieza y mantenimiento de las Piscinas Municipales y modificando el contrato para las mismas tareas de D. Roberto Ivorra Marín y Dª. Helena Chorro Rodríguez.
- 570) Rectificando el Decreto nº 522/10, en relación al importe de la contratación de dirección de obra y coordinación seguridad y salud de la obra TRANSFORMACION A CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE AGOST.
- 571) Acogiéndose al régimen de subvenciones del Concurso de Proyectos de animación a la lectura María Moliner.
- 572) Disponiendo el archivo de las actuaciones respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 573) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Elena Asensi Gomis para vallado de parcela en Polígono 49, parcela 1.
- 574) Declarando el estado de ruina del inmueble situado en la Plaza de España, nº 5, 6 y 7.
- 575) Desestimando la petición formulada por D. Gustavo Cantó Medrano para ampliación de horario del establecimiento Pub El Sequet.
- 576) Contratando laboralmente a D. José López Espinosa, en sustitución de D. Bienvenido López Martínez, para la realización de los trabajos incluidos en el PAMER 2.010.
- 577) Desestimando la suspensión solicitada por D. Juan Saura Martínez, abogado en representación de D. José Ramón Celdrán Mallol, D. Miguel Borrego Arcos y D. Juan Guijarro Bartolomé.
- 578) Elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORET.
- 579) Elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES.
- 580) Contratando laboralmente a D. Miguel Ángel Bernabeu Ruiz y Dª. Dolores Rodríguez Herrera, para la realización de los trabajos subvencionados incluidos en el proyecto MEJORA IMAGEN SERVICIOS MUNICIPALES.
- 581) Incoando expediente sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 582) Concediendo ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos.
- 583) Concediendo la subvención de 500,00 euros a Dª. Adoración Castelló Antón, por rehabilitación de fachada.
- 584) Adjudicando la dirección de ejecución material y la coordinación en materia de Seguridad y Salud de la obra REFORMA DE AUDITORIO

- DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES a D. Gabriel Calderón Fernández.
- 585) Adjudicando la dirección de obra de la obra REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES a D. Gabriel Calderón Fernández.
- 586) Adjudicando la coordinación en materia de Seguridad y Salud de la obra URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET a N-6ARQUITECTURA S.L.
- 587) Adjudicando la dirección de obra de la obra URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET a N-6ARQUITECTURA S.L.
- 588) Nombrando a D. Daniel Solbes Ponsoda y a D. José Luis Durán Arribas, Directores de obra y Coordinadores de Seguridad y Salud de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET.
- 589) Nombrando a D. Pelayo López de Merlo responsable del contrato de la obra URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET.
- 590) Nombrando Director de la obra REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES a D. Gabriel Calderón Fernández.
- 591) Nombrando a D. Pelayo López de Merlo responsable del contrato de la obra REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES.
- 592) Aprobando la certificación nº 1 de las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE AGOST.
- 593) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 594) Remitiendo a Dª Concepción Payá Boix el testimonio del certificado de compatibilidad urbanística.
- 595) Aprobando las bases y convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A2, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 596) Aprobando las bases y convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A1, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 597) Imponiendo sanciones por infracción en materia de tráfico.
- 598) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Luis V. Castelló Vicedo.
- 599) Nombrando a D. Manuel M. Izquierdo Ivorra Jefe de la Policía Local hasta la incorporación de D. Rafael Mira Marín.
- 600) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Agosto de 2.010.
- 601) Reconociendo el cumplimiento del octavo trienio al funcionario municipal D. Pascual Mullor Azorin.
- 602) Autorizando el endoso de la certificación nº 1 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 603) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a empleados municipales.
- 604) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Agosto de 2.010.
- 605) Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Oficios.

- 606) Aprobando las cantidades por asistencia al Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local.
- 607) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el concejal D. Juan José Castelló Molina.
- 608) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto 26 de Agosto de 2.010.
- 609) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 610) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2.010, por importe de 105.218,01 euros, Seguros Sociales de Julio, por importe de 47.881,97 euros y Plan de Pensiones, por importe de 741,08 euros.
- 611) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Agosto de 2.010.
- 612) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 613) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Manuela Hernández Muñoz para cambio de azulejos y bañera en aseo en calle Familia Bordallo, 5-2º.d.
- 614) Concediendo Licencia Urbanística a D. Juan Antonio Castelló Brotons para sustitución de dos puertas en calle San Ramón, 56.
- 615) Aprobando el padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes d Septiembre, por importe de 2.040,00 euros.
- 616) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Pilar Mira Román.
- 617) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Agosto de 2.010.
- 618) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.
- 619) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Salvador Aracil Torres.
- 620) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Dolores Román Vicedo.
- 621) Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A1, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 622) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Eduvigis Amador Amador.
- 623) Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A2, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 624) Autorizando la instalación de placas de vado permanente en el garaje sito en la Calle Cid, 2, solicitado por D. Galo Pombero López.
- 625) Comparecer en los autos del recurso ordinario nº 613/2010-B, interpuesto por D. Juan Guijarro Bartolomé.
- 626) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES.
- 627) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET DE AGOST.
- 628) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Francisco Morant Chorro para vallado de parcela en el Polígono 4, parcela 32.
- 629) Concediendo anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, al empleado municipal D. Manuel Izquierdo Pina.

- 630) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de Ocupación de la vivienda sita en Pda. Escandella, 80, formulada por Hijos de Francisco Morant S.L.
- 631) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de Ocupación de la vivienda sita en Pda. Escandella, 78, formulada por Hijos de Francisco Morant S.L.
- 632) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de Ocupación de la vivienda sita en Pda. Escandella, 79, formulada por Hijos de Francisco Morant S.L.
- 633) Desestimando la solicitud de Licencia Municipal de Ocupación de la vivienda sita en Pda. Escandella, 77, formulada por Hijos de Francisco Morant S.L.
- 634) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de TRANSFORMACIÓN A CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGOST.
- 635) Concediendo autorización para el paso de la XXI Marcha Cicloturista Ciudad de Elche, el día 3 de Octubre de 2.010, por el término municipal de Agost.
- 636) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 637) Disponiendo el archivo de las actuaciones respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 638) Estimando las alegaciones presentadas y dejando sin efecto las sanciones propuestas, respecto de infracciones en materia de tráfico.
- 639) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 2.010.
- 640) Elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A1, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 641) Elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes, grupo A2, con destino al Taller de Formación e Inserción laboral.
- 642) Autorizando a la funcionaria de este ayuntamiento Dª. Virginia Tijera Viedma para que acumule la hora diaria de lactancia en un periodo de días, a la finalización del periodo de baja por maternidad.
- 643) Teniendo por desistida a Dª. Asunción Edelmira Castelló Carbonell, en representación de la Comisión de Fiestas de San Roque 2.010, de su petición de instalación de barraca popular.
- 644) Concediendo vacaciones al funcionario de habilitación nacional estatal D. Miguel Olivares Guilabert.
- 645) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Sabino Cantó Díaz.
- 646) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Juan Francisco Gómez Martínez.
- 647) Concediendo la devolución de un ingreso indebido en la cuenta del Ayuntamiento de Agost.
- 648) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.

- 649) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Araceli Castelló Martínez.
- 650) Declarando la inadmisión del recurso de reposición formulado por D. José Pellín Ivorra, contra la imposición de sanción por infracción en materia de tráfico.
- 651) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 652) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco Vicedo Rizo para derribo de edificación de tres plantas, en Plaza de España, 5, 6 y 7.
- 653) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Javier Ríos Nicolás para reforma interior y reparación puntual del tejado, en callejón de la Iglesia, 33.
- 654) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>a</sup>. Elena Asensi Gomis.
- 655) Aprobando la formación de la bolsa de trabajo temporal de Coordinador Docente, Grupo A1, con destino al Taller de Formación e Inserción Laboral.
- 656) Aprobando la formación de la bolsa de trabajo temporal de Coordinador Docente, Grupo A2, con destino al Taller de Formación e Inserción Laboral.
- 657) Autorizando la asistencia en comisión de servicios de la empleada D<sup>a</sup>. Carolina Ruiz Gilbert al Curso PRIMEROS AUXILIOS.
- 658) Compareciendo en los autos del recurso ordinario nº 608/2010, interpuesto por Letrado/Procurador D. Juan Saura Martínez, en nombre y representación de D. José Ramón Celdrán Mallol.
- 659) Aprobando las bases y convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes de formación básica y de formación y orientación profesional y tutorial, grupo A2, con destino al Taller de Formación para la Contratación.
- 660) Aprobando las bases y convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de docentes de formación profesional específica, grupo A2, con destino al Taller de Formación para la Contratación.
- 661) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 14 de Septiembre de 2.010.
- 662) Concediendo la Licencia de primera ocupación a D<sup>a</sup> Concepción Román Vicedo de la edificación de nave-almacén de aperos de labranza en Pda. Escandella, 130.
- 663) Concediendo Licencia Ambiental para la actividad de taller de reparación de vehículos a TALLERES AUTO AGOST S.L.
- 664) Aprobando el Planning de la obra REFORMA DE AUDITORIO DOTANDOLE DE ASEOS Y ALMACENES.
- 665) Aprobando el Planning de la obra URBANIZACIÓN DE LA CALLE MORERET DE AGOST.
- 666) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco Miguel Molina Beltrán para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Pda. La Mateta, s/n.
- 667) Contratando laboralmente a D<sup>a</sup>. Concepción Román Beneyto como Profesora a cargo del Programa Municipal de Agost de Formación Permanente de Adultos.
- 668) Concediendo Licencia Urbanística a D. Francisco José Cutillas Sánchez para enlucir una grieta y pintura en calle Alfarería, 14.
- 669) Aprobando el proyecto modificado de la obra TRANSFORMACIÓN A CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL DE AGOST.
- 670) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Septiembre de 2.010.

- 671) Autorizando la asistencia en Comisión de Servicios de la empleada Dª. Antonia M. López Abril al curso PROTOCOLO TEÓRICO-PRÁCTICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- 672) Autorizando a la asistencia, en Comisión de Servicio, del funcionario D. Pelayo López de Merlo al Curso PRESTO.
- 673) Contratando laboralmente al personal necesario para la realización del Programa TALLERES F.I.L. – PERSONAS DISCAPACITADAS.
- 674) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por la Concejal Dª. Sonia Carbonell Vicedo.
- 675) Comparecer en los autos del recurso ordinario nº 601/2010, interpuesto por D. Miguel Borrego Arcos.
- 676) Aprobando la certificación nº 3 y su correspondiente factura de las obras de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 677) Autorizando el endoso de la certificación nº 2 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 678) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, para el día 27 de Septiembre de 2.010.
- 679) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, para el día 27 de Septiembre de 2.010

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, solicitando aclaración de los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 541/2.010 – Sobre varios pagos en concepto de libros. Pregunta a qué se deben estos gastos.

Contesta el Sr. Alcalde que recogerá la información al respecto y se la comunicará en el próximo Pleno.

Decreto nº 545/2.010 – Sobre pago de gratificaciones extraordinarias y horas extras a diversos empleados municipales. Pregunta porqué se han realizado tantas horas por encima de la jornada normal.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago de horas durante los periodos de Fiestas Locales y las actividades de Julio Cultural.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que considera que en el Decreto se debería indicar los periodos en el que se han realizado las horas extras que se pagan, contestando el Sr. Alcalde que dicha información se detalla en el correspondiente parte de horas extras, que pueden examinar cuando quieran en las oficinas municipales.

Decreto nº 669/2.010 – Sobre aprobación del Proyecto modificado de la obra “Transformación a césped artificial del Campo de Fútbol de Agost”. Pregunta en qué consiste dicha modificación del Proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha modificado el Proyecto respecto de un imbornal de recogida de agua, del murete que separaba la grada del campo y de un desague de la piscina, que ha habido que entroncar, así como respecto de la subida al 18 % del IVA desde Junio. Señala también que el modificado no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento ya que se aprovechará la baja de la obra en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que señala que los Decretos 669 y 557 son para autorizar el modificado y que hay una solicitud de autorización para redactar el proyecto modificado, que dice que la obra se adjudicó, en un principio, por 372.000,00 euros y lo que se destinó del Plan E fueron 447.000,00 euros, por lo que el modificado real es de 103.000,00, que es la diferencia entre la adjudicación inicial y el coste total de la obra, alrededor de 476.000,00 euros. Pregunta el Sr. Castelló Molina de dónde salen los 33.000,00 euros de diferencia entre el importe señalado en el Plan E y el coste total de la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que el dinero para el modificado sale de la baja que hizo la empresa para la obra, por lo que el Ayuntamiento no pagará nada por dicho modificado.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 567/2.010 – Sobre modificación de créditos. Señala que se trata de unos gastos que se financian con ingresos procedentes de la Conselleria de Bienestar Social y que una de las partidas de gastos está destinada a familias e instituciones sin fines de lucro. Pregunta a qué se destinará la cantidad consignada en dicha partida.

Contesta la Concejal de Servicios Sociales, Sra. Mira, que no le puede contestar en este momento, pero le informará próximamente sobre esta cuestión.

### **3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO 2009-2013, ENTRE LA GENERALITAT Y ECVIDRIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, trascrito literalmente, dice así:

**“3º) APROBAR, SI PROCEDE, LA RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO 2009-2013, ENTRE LA GENERALITAT Y ECVIDRIO.**

Visto el Convenio Marco suscrito el 19 de febrero de 2009 entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 5993 de 15/04/09) por el que se regula la gestión del contenedor verde (recogida selectiva de vidrio).

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECVIDRIO.

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 20 de diciembre de 2004 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

Considerando que a la renovación de la adhesión puede otorgársele eficacia retroactiva, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dado que reúne todos los requisitos establecidos en dicho precepto:

1. Mantiene y actualiza la vigencia del protocolo de adhesión que ya se formalizó por este Ayuntamiento con el anterior convenio 2004-2008, convenio que deviene sin efecto por su sustitución por el Convenio 2009-2013.
2. Mantiene la incorporación del municipio en el sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, lo que supone un evidente beneficio para el Ayuntamiento y sus ciudadanos y, en definitiva, para el medio ambiente.
3. Este acuerdo no lesioná derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, la Comisión Informativa con el voto a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 concejales del PP y los 2 concejales de AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009 (DOCV nº 5993, de 15-04-2009).

**SEGUNDO.-** Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al Convenio Marco 2009-2013, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado Convenio Marco.

**TERCERO.-** Autorizar al presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

**CUARTO.-** Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la Entidad Ecovidrio, de fecha 19 de febrero de 2009 (DOCV nº 5993, de 15-04-2009).

**SEGUNDO.-** Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al Convenio Marco 2009-2013, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado Convenio Marco.

**TERCERO.-** Autorizar al presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

**CUARTO.-** Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos.

**4º.- DESESTIMAR, SI PROCEDE, RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DAVINIA ANIORTE CARMONA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 24/06/2010.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Mercado, Deportes, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras y Servicios, que, trascrito literalmente, dice así:

**“4º) DESESTIMAR, SI PROCEDE, RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DAVINIA ANIORTE CARMONA CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 24/06/2010.**

**Primero.-** Con fecha 5 de agosto de 2010, tiene entrada en esta Corporación, dentro del plazo legalmente concedido, recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte contra acuerdo plenario de 24 de junio de 2010 por el que se acuerda:

**“PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, según escrito de fecha de entrada en esta Corporación 03/06/2010 y número de registro 1428, por todos los motivos antes expuestos en la parte de consideraciones jurídicas.

**SEGUNDO.-** Requerir a D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, para que cese en la usurpación y proceda en el plazo de 10 días a dejar libre, retirando el vallado, el camino público que atraviesa la finca sita en la zona conocida “La Calera” atravesando en dirección Este-Oeste, la parcela 67, polígono 40 del término municipal de Agost, por tanto, poniendo a disposición de este Ayuntamiento, el camino público ocupado.

**TERCERO.-** Utilizar, en el supuesto de que persistiera en la usurpación, los medios compulsorios admitidos legalmente, sin perjuicio de la imposición de las multas con que el acto de ocupación pueda sancionarse y, sin perjuicio, también, de la indemnización de los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes. Así como la retirada del vallado por parte del Ayuntamiento de Agost a costa de la titular del mismo.

**CUARTO.-** Sin perjuicio de lo anterior, que por parte de los servicios urbanísticos municipales se proceda a la investigación, deslinde y amojoramiento, en su caso, de las parcelas municipales que lindan con la parcela 67, polígono 40 a fin de comprobar y determinar las dimensiones reales de las referidas parcelas y proceder, en su caso, a recobrar la superficie de propiedad municipal.

**QUINTO.-** Notificar la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

**Segundo.-** Fundamenta, sucintamente, las alegaciones en los siguientes motivos, ya reiterados en anteriores escritos de la recurrente:

- Niega la existencia del camino que atraviesa su parcela.
- Que no se ha producido ningún tipo de usurpación de un bien de dominio público y que lo único que ha realizado es el vallado de su finca previa la obtención de la preceptiva licencia municipal.
- Que las pruebas testificales realizadas por el Ayuntamiento son nulas de pleno derecho y que el Ayuntamiento desestime su lista de testigos por ser presentada fuera de plazo y la no realización de la práctica de una prueba testifical.

- Concluye solicitando la anulación de acuerdo de fecha 24 de junio de 2010, antes referenciado, así como:

1º. Retrotraer el expediente administrativo hasta el momento de solicitud de la prueba testifical propuesta por esta parte.

2º. Acordar como pertinente la prueba testifical propuesta por esta parte citando a los testigos mencionados en nuestro escrito para que comparezcan ante el Ayuntamiento a los efectos de realizar la citada prueba, todo ello con citación de esta parte a la realización de la misma.

3º. Decretar la nulidad de la prueba testifical realizada por el Ayuntamiento por haberse ocultado la realización de la misma a esta parte y no haber podido ejercer con las mínimas garantías mi derecho de defensa , puesto que al no haberme citado a dicha prueba se ha infringido el principio de contradicción e igualdad recogido en nuestro ordenamiento jurídico y de obligado cumplimiento para el mantenimiento de las garantías constitucionales en el ejercicio de mi derecho de defensa.

Se da por reproducido íntegramente el escrito de alegaciones.

**Tercero.- Legislación aplicable:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP): artículos 41 a 44 y 55.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículo 68.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB): artículos 9, 44, 46, 70 a 72 ss.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA): artículo 101.
- STS de 16 de junio de 1982, de 22 de noviembre de 1985 y 23 de septiembre de 1986 (LA LEY JURIS. 386951/1986): la acción recuperatoria no exige acreditar la propiedad sino sólo la posesión, exige sólo la prueba del ius posessionis correspondiente a la realidad.
- STS de 16 de diciembre de 1985 (LA LEY JURIS. 68191-NS/0000): la administración no tiene que probar de un modo riguroso y absoluto su dominio público o patrimonial, sino que le basta acreditar con las pruebas precisas la situación objetiva del hecho de la detención.
- STS de 23 de abril de 2001 (LA LEY JURIS. 7942/2001): ante una usurpación no existe margen para la discrecionalidad, por lo que el inicio del expediente es obligado.
- STS de 6 de marzo de 1998 (LA LEY JURIS. 4099/1998), STS de 23 de enero de 1990 (LA LEY JURIS. 28296-JF/0000): la potestad administrativa tiene carácter meramente posesorio, es decir contempla situaciones de hecho al margen de la titularidad dominical, y por otra parte tiende a recuperar la posesión dejando imprejuzgado el problema de aquella titularidad a decidir por la jurisdicción civil.
- STS de 3 de junio de 1985 (LA LEY JURIS. 60610-NS/0000), señala que: "dada la naturaleza privilegiada y el carácter estrictamente posesorio de la acción recuperatoria, lo que en esencia constituye una auténtica acción interdictal, actuada directamente por la propia autoridad de las Corporaciones Locales, razón por la que doctrinalmente se conoce como interdictum propium, es

evidente que su ejercicio lícito subordinado a la real existencia de una prueba completa y acabada que demuestre, en primer lugar la posesión administrativa, el uso público, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de la titularidad y, en segundo lugar, que tal uso público ha sido perturbado o usurpado por el administrado contra el que se dirige la acción municipal.

**Cuarto.- Consideraciones jurídicas:**

Estamos ante prerrogativa privilegiada de la administración sin necesidad de intervención del juez civil, Auténtico procedimiento interdictal ajeno a toda cuestión de propiedad, dirigido a mantener el goce y uso de los bienes de manera pacífica, evitando usurpaciones por quien no es su poseedor.

Se exige que los bienes los posea la Corporación, y que indebidamente sean ocupados por particulares, se adoptará acuerdo corporativo de recuperación de la posesión sobre la base documental que acredite dicha posesión, previa audiencia al interesado. La competencia para adoptar el acuerdo es del Pleno.

**Quinto.-** Con respecto a la fundamentación referente a la no existencia del camino, obra en el expediente informe del Arquitecto Técnico de fecha 29/10/2008, afirmando la existencia del camino, según informe facilitado a la alegante en fecha 12/12/2008.

Asimismo, obra en el expediente acta de inspección ocular de fecha 11/03/2010, del que se desprende que el camino público situado en la zona conocida “La Calera” que atraviesa en dirección este-oeste de la finca, de la alegante, identificada catastralmente, como parcela 67, polígono 40 del término municipal de Agost esta ocupado, con valla que impide el transito, por la propietaria Dª. Davinia Carmona Aniorte.

**Sexto.-** Con respecto a la admisión de la prueba testifical propuesta por la recurrente se le requirió por parte de este Ayuntamiento a Dª. Davinia Carmona Aniorte en fecha 21/12/2009, notificada el 28/01/2010, se le concedió un plazo de 20 días para que aportara los testigos, con sus correspondientes direcciones y demás pruebas que considere pertinentes.

La recurrente presenta, fuera de plazo, con fecha de entrada en esta Corporación 01/03/2010 y número de registro 587, la relación de los testigos.

Por tanto debe desestimarse la propuesta de testigos de la alegante por extemporáneo, como ya se indicó en el acuerdo plenario de 25/03/10.

Con respecto a la declaración de testigos que a continuación se relacionaran, no es requerida por el Ayuntamiento, sino que voluntariamente se personan a declarar sobre la existencia de un camino público, que atraviesa en dirección este-oeste el inmueble ubicado catastralmente en el polígono 40, parcela 67 que ha sido ocupada en parte con la colocación de una valla por la propietaria colindante Dª. Davinia Carmona Aniorte, titular de la parcela cuya referencia catastral es polígono 40, parcela 67 del término municipal de Agost.

La declaración de testigos fue llevada acabo por los señores:

- Israel Mira Ivorra, con DNI 22.080.784-W.

- Josefa Cantó Antón, con DNI 22.080.777-H.
- María Josefa Sirvent Presentación, con DNI 21.334.798-K.
- Encarnación Martínez Martínez, con DNI 21.342.760-W.
- Nicolás Berenguer Monllor, con DNI 21.297.388-D.
- Cristina Pastor Castelló, con DNI 21.464.743-Q.
- Antonio Mira Ivorra, con DNI 21.313.074-D.
- Sinead Patricia Quinn, con NIE X2089213P.

Por tanto no estamos ante la práctica de una prueba testifical propia de un proceso judicial, de un procedimiento sancionador, o de un procedimiento de responsabilidad patrimonial o similares, sino el procedimiento regulado en los artículos 70 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales antes referenciadas.

Por tanto procede desestimar esta fundamentación.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el informe jurídico del Técnico Letrado de fecha 21 de septiembre de 2010, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 3 concejales de PSOE, 2 concejales del PP y de los 2 concejales de AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, según escrito de fecha de entrada en esta Corporación 05/08/2010 y número de registro 2053, por todos los motivos antes expuestos en la parte de consideraciones jurídicas.

**SEGUNDO.-** Que se notifique la presente a la recurrente D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, con indicación de que contra la presente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, según escrito de fecha de entrada en esta Corporación 05/08/2010 y número de registro 2053, por todos los motivos antes expuestos en la parte de consideraciones jurídicas.

**SEGUNDO.-** Que se notifique la presente a la recurrente D<sup>a</sup>. Davinia Carmona Aniorte, con indicación de que contra la presente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.

## **5º.- APROBACIÓN, INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Contratación, Régimen Interior, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

### **“3º) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto de 2010, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos grupos de función.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, la Comisión Informativa, con el voto a favor de los 3 concejales del PSOE, 2 concejales del PP y los 2 concejales de AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

#### **A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
43.22615 Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas. Ferias	12.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>

#### **B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
01.31000 Deuda Pública. Intereses	12.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
43.22615 Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas. Ferias	12.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>

**B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
01.31000 Deuda Pública. Intereses	12.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**CUARTO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, para decir que están de acuerdo con la propuesta, que se realiza para la Feria del 9 de Octubre y aprovecha para manifestar públicamente el malestar de su Grupo con que el Ayuntamiento de San Juan haya hecho coincidir su Feria con la de Agost, sumándose al escrito remitido por el Ayuntamiento de Agost al respecto.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que están de acuerdo con la modificación propuesta, preguntando si hay alguna estimación sobre los gastos de la Feria Gastronómica y Artesanal., contestando el Sr. Alcalde que, en este momento, no puede informarle sobre el gasto de la Feria, señalando que la Diputación ha rebajado la subvención que tenía previsto conceder para dicha actividad, por importe de 8.000,00 euros, hasta los 6.000,00 euros que al final ha concedido.

## **6º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA AGRUPACION DE INDEPENDIENTES DE AGOST SOBRE LA REBAJA DEL I.B.I., AL AMPARO DEL ART. 91.4 DEL R.O.F.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente, Sr. Castelló Vicedo, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que, dada la situación económica actual, consideran oportuno una rebaja del I.B.I.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Castelló Vicedo da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Considerando oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, debido al aumento que experimenta cada año la base liquidable del impuesto, como consecuencia de la revisión de valores catastrales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los términos que a continuación se recogen.

Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos que se quedarán en los términos que a continuación se recogen:

“Art. 3.- Tipos de gravamen y cuota.

En aplicación de lo que establece al artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos	0,55 %
Bienes Inmuebles Rústicos	0,86 %
Bienes Inmuebles de características especiales	1,4 %

En aplicación del párrafo tercero del apartado 4 del artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, a los inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10 % sobre la cuota líquida del impuesto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento inicie los trámites necesarios para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en los términos que a continuación se recogen.

Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el fin de modificar el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles urbanos que se quedarán en los términos que a continuación se recogen:

“Art. 3.- Tipos de gravamen y cuota.

En aplicación de lo que establece al artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos	0,55 %
Bienes Inmuebles Rústicos	0,86 %
Bienes Inmuebles de características especiales	1,4 %

En aplicación del párrafo tercero del apartado 4 del artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, a los inmuebles de Uso Residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente se les aplicará un recargo del 10 % sobre la cuota líquida del impuesto.

En relación con este punto y antes de su aprobación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que, al tratarse de un tema económico, es preceptivo el informe previo del Secretario-Interventor al respecto de lo propuesto en la moción.

Contesta el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, que por eso se pide sólo que se inicien los trámites necesarios para ello, señalando que el valor catastral está aumentando el 10 % cada año y será así hasta el año 2.017, por lo que para contrarrestar estas subidas es necesario rebajar el tipo impositivo.

Interviene el Sr. Alcalde, que considera que habría que hacer un estudio del tiempo que queda de subida del valor catastral y ver que se puede bajar cada año y no hacerlo por oportunismo político.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se les conteste al ruego presentado en Plenos anteriores, para que se les entregara una copia de los Plenos en DVD.

Contesta el Sr. Alcalde que las copias del Pleno se utilizan sólo para la transcripción del Acta, siendo un acto público al que puede asistir quien quiera hacerlo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, pregunta si es ilegal el dar una copia del Pleno en DVD, contestando el Sr. Alcalde que no sabe si es ilegal o no, pero que, en todo caso, recoge el ruego.

Informa el Secretario acctal. que el Acta es el único documento legal que refleja los acuerdos del Pleno.

2º.- Recuerda que quedó pendiente de respuesta un ruego del Pleno anterior sobre la subvención recibida para una Muestra de Cine Documental. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Cultura que no puede contestarle en este momento, pero que se informará para hacerlo en el próximo Pleno.

3º.- En el Pleno anterior presentaron un ruego para que les entregaran una copia de la cartografía municipal. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, probablemente, se le entregará la copia que solicita próximamente.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, que recuerda que en la comunicación que acompañaba a la cartografía se decía que no se podían hacer públicos los datos en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará esa circunstancia.

4º.- Hay un escrito de un particular, que solicitó una información en Abril de 2.008 y al que aún no se le ha contestado. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. alcalde que, cuando se trata de asuntos particulares entre vecinos, el Ayuntamiento no interviene.

Considera el Sr. Castelló Vicedo que, en todo caso, debe contestársele indicando tal circunstancia, contestando el Sr. Alcalde que se le comunicó verbalmente.

5º.- Se han recibido cuatro escritos de reclamación sobre una multa de tráfico, basándose en diversas circunstancias. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que le dijo a la persona afectada que presentar las alegaciones oportunas, ya que, si la denuncia estaba mal puesta, se le dará la razón, tal y como permite la ley.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, para decir que su grupo ya preguntó por este asunto el año pasado, contestándoles el Sr. Alcalde que es

posible que hubiera algún error en la matrícula y pregunta si se ha indagado sobre este posible error, ya que la persona afectada asegura que el vehículo no es suyo.

Contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Aldea, que el agente puso la denuncia porque el vehículo estaba mal estacionado, trasladándose a SUMA para su tramitación, a la que se ha solicitado que remita el expediente sobre esta denuncia, habiendo contestado que la identificación del conductor que ha hecho, en base al recurso que presentó en su día, corresponde a la persona en cuestión.

6º.- Hay un escrito, de fecha 22 de Septiembre, sobre una solicitud de licencia de actividades para alquiler de habitaciones, presentada hace tres años, a la que no se le ha contestado aún. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se comprobará si se le ha contestado a la solicitud que presentó.

La Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha presentado un escrito del Colegio Público La Rambla sobre las alarmas y una serie de deficiencias en los aseos. Ruega que le informe sobre estos asuntos.

Contesta el Concejal de Educación, Sr. Aldea, que los trabajos a los que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del escrito en cuestión ya se están realizando, faltando el punto referido a las alarmas y la instalación de las cubiertas de cañizo.

Pregunta el Portavoz del Grupo AIA, Sr. Castelló Vicedo, si se van a llevar a cabo la instalación de alarmas, contestando el Sr. Aldea que se están haciendo estudios sobre el coste de dicha instalación.

2º.- Ruega que le informe sobre la rotura de la acera en la calle La Font, al paso de un camión de hormigón.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se reparará la acera, procurando cargar el coste de dicha reparación al camión provocó la rotura.

El Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Hay un escrito de fecha 29 de Julio, sobre unas farolas afectadas por el pedrisco en la Calle Juan XXIII. Ruega que le informe si el Ayuntamiento tiene previsto reponerlas.

Contesta el Concejal de Alumbrado Público, Sr. Cuenca, que recoge el ruego y que se procurará reponerlas cuanto antes.

2º.- La Generalitat Valenciana envía una notificación sobre unos camiones en la Pda. Sarganella, que continúan realizando su actividad. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la denuncia presentada por el particular se tramitó a la Generalitat, ordenándose el cese de la actividad en cuestión, y, si continúa con dicha actividad, se le notificaría de nuevo el cese.

3º.- Hay un escrito sobre la obra del Gimnasio del Polideportivo solicitando una autorización de modificación de la obra, al tener repercusión económica. Ruega que le informe en qué consiste esta modificación.

Contesta el Sr. Alcalde que se han tenido que llenar de hormigón parte de los cimientos, al asentarse sobre un relleno deficiente del terreno.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Una vecina de la calle Morelló comunica al Ayuntamiento que tiene en su caso humedades y aguas fecales procedentes de las casas vecinas. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos municipales han revisado ya la vivienda en cuestión.

2º.- Hay varios escritos solicitando el acondicionamiento de diversos caminos rurales. Ruega que le informe si se ha actuado al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se han realizado actuaciones en algunos caminos con la brigada municipal.

3º.- Han recibido muchas quejas sobre las deposiciones de perros en la calle, siendo este un tema que ha tratado el Pleno en varias ocasiones, señalando que debería aplicarse la normativa vigente al respecto. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en primer lugar, hay que procurar que los vecinos dispongan de bolsas para la recogida de excrementos de sus animales en la vía pública, teniendo también que concienciarlos para que utilicen dicho servicio, cuando se instale.

Solicita la Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, que, mientras tanto, se coloquen carteles de información para este asunto.

4º.- Les han llegado sugerencias sobre la calle Portal, respecto del peligro que suponen las baldosas de dicha calles, que son muy resbaladizas. Ruega que se actúe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

5º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 17 de Agosto, sobre el hundimiento de una acera en la Avd. Elche, a la altura del número 32. Ruega que se repare dicho hundimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

6º.- Ha comprobado que se han recibido varias reclamaciones de pago, entre ellas, una de anulación del seguro de accidentes colectivo del personal. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que lo comprobará.

7º.- Ruega que se pongan al día los pagos a las Sociedades Musicales, que han desarrollado su labor en todos los actos a lo largo del año, habiendo cobrado sólo una de ellas a primeros de año.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

8º.- Ruega que le informe si se han llevado a cabo gestiones para la realización de trabajos de limpieza de ramblas y cauces, dado que ahora empieza la temporada de lluvias.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo hablando con el Técnico de la Confederación que se ha encargado de la limpieza del Barranco Blanco y de los azudes desde Tibi y le dijo que estaba debidamente limpio todo el cauce.

Pregunta el Sr. Castelló Molina por el cauce de la rambla que cruza la carretera de Novelda, contestando el Sr. Alcalde que la Confederación estuvo limpiando a fondo la última vez que hubo problemas en dicho cauce.

9º.- Se ha recibido un escrito de Aquagest comunicando al Ayuntamiento una serie de deudores de recibos de agua, solicitando autorización para el corte del servicio. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Agua Potable, Sr. Cuenca, que según el protocolo de actuación de Aquagest, cuando no se pagan varios recibos seguidos se pasan al cobro por vía judicial, cortándose el suministro.

10º.- Han recibido muchas quejas por el estado de la Piscina Municipal en este mes de Agosto, que presentaba algunas zonas con algas. Ruega que le informe al respecto y de si va a continuar abierta a partir de ahora.

Contesta el Sr. Alcalde que es intención del equipo de gobierno habilitarla para poder abrirla en invierno, a partir del mes de Enero próximo.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, para solicitar que la limpieza de los aseos de la Piscina se haga más a menudo, a lo largo del día, y no solamente una vez por la mañana, contestando el Sr. Alcalde que procurarán que sea así.

11º.- Les han llegado quejas por la adjudicación, a través del SERVEF, de una plaza del Programa Salario Joven, a una persona, cuando no han visto publicidad de dicha plaza en ningún puesto de información municipal. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta la Concejal de Servicios Sociales, Sra. Mira, que para el Programa de Salario Joven son necesarios una serie de requisitos específicos, que en Agosto sólo cumplía un candidato.

Considera el Sr. Castelló Molina que debería haberse dado publicidad del puesto y sus requisitos en la página web del Ayuntamiento y en los puestos de información municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la tramitación respecto del Salario Joven se hace a través del Casal de la Joventut y puede dirigirse a su coordinadora para una mayor información.

12º.- En el mes de Julio preguntaron por el buzón de sugerencias de Internet, que a fecha de hoy sigue sin funcionar, aunque se les contestó que lo iban a comprobar, así como del buzón de la entrada del Ayuntamiento. Ruega que le informe al respecto.

Contesta la Concejal de Servicios Sociales, Sra. Mira, que recoge el ruego y se hará cuanto antes.

13º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 24 de Septiembre, sobre un vecino cuyo vehículo fue denunciado cuando estaba averiado. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que le consta que ha presentado las correspondientes alegaciones y que será la Policía Local la que las estime o desestime, ya que la tramitación de las multas le corresponde a la Policía Local.

14º.- En el pasado Pleno presentaron un ruego sobre un escrito del SERVEF, que requería una documentación, dando un plazo de quince días para ello, contestándoseles que lo comprobarían. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que comprobará que se haya contestando dicho escrito.

La Concejal del Grupo Popular, Sra. Carbonell, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito del Colegio La Milagrosa para la limpieza del solar vecino, que ha comprobado que ya se ha llevado a cabo, quedando pendiente el asunto de las vallas. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se remitió un escrito al respecto al Colegio La Milagrosa sobre la limpieza del solar y sobre la colocación de vallas, avisando a los padres para que tuvieran cuidado y no retiraran las vallas para pasar con su vehículo.

Replica la Sra. Carbonell que hay personas que se han quejado de que depende del turno de la Policía Local que las vallas se pongan y se retiren adecuadamente, contestando la Concejal del Grupo Socialista, Sra. Mira, que puede ocurrir que, en ocasiones, la Policía Local tenga que atender otros servicios al mismo tiempo.

2º.- Ruega que se ponga en funcionamiento la Fuente de la Plaza.

Contesta la Concejal de Parques y Jardines, Sra. Mira, que recoge el ruego y que se pondrá en funcionamiento en cuanto se pueda reparar adecuadamente.

3º.- Ruega que la Fiesta de las Paellas del 9 de Octubre se celebre en la Plaza de España.

Contesta la Concejal de Fiestas, Sra. Mira, que recoge el ruego, pero dependerá del número de personas que pueda celebrarse en la Plaza de España o tenga que ubicarse en otro lugar.

4º.- Ruega que le informe sobre la colocación de carteles sobre perros, sobre el juego de pelota, etc.

Contesta la Concejal de Parques y Jardines, Sra. Mira, que recoge el ruego y que se colocarán en cuanto sea posible.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruega que se limpie la zona de la Calle La Carmelita, ya que los vecinos se han quejado de la suciedad acumulada.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se procurará limpiar la zona en cuestión.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Martínez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Han visto un edicto para que se limpien los solares urbanos, por parte de los propietarios. Ruega que le informe si se ha comunicado personalmente a cada propietario.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha comunicado a cada propietario.

Replica el Sr. Martínez que hay una queja sobre un solar de la calle Pablo Puerto Calpena, que alía muy mal y donde había animales muertos, contestando el Sr. Alcalde que se ha notificado a todos los propietarios de solares para que los limpian debidamente, dando, en algunos casos, un plazo de cinco días para ello.

2º.- Se han recibido escritos de quejas sobre el trato inadecuado a algunas personas, por parte de la Policía Local. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, cuando se producen este tipo de quejas, se habla con el Policía en cuestión, comprobándose que, en algunos casos, no coinciden ambas versiones sobre lo ocurrido.

## B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, SR. Castelló Vicedo, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1<sup>a</sup>.- ¿Qué caminos se han limpiado de basura este año?.

Contesta el Sr. Alcalde que se han limpiado los caminos del Ventós, del Roget, del Negret y la Avd. Extremadura.

2<sup>a</sup>.- ¿En qué zona han desarrollado sus trabajos los contratados del PAMER?.

Contesta el Sr. Alcalde que han desarrollado sus trabajos en el Parque del Rugló.

3<sup>a</sup>.- ¿Quién organiza los trabajos que han de realizar los trabajadores del PAMER?.

Contesta el Sr. Alcalde que los organiza el encargado de la Brigada Municipal.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Srta. Reche, que considera que, en ocasiones, el trabajo podría organizarse de manera más eficiente, contestando el Sr. Alcalde que, cuando los trabajadores salen por la mañana, ya saben el trabajo que han de realizar.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Sr. Lozano, para decir que los trabajadores del PAMER tenían que realizar trabajos de limpieza de varios caminos rurales y del Rugló, así como acondicionamiento de sendas de pequeño recorrido, pero, al final, sólo han llevado a cabo una parte del trabajo en el Parque del Rugló.

Contesta el Sr. Alcalde que se han realizado los trabajos previstos en la solicitud de subvención en el Programa PAMER.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló Molina, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1<sup>a</sup>.- Se ha recibido una liquidación de las aportaciones del Estado, correspondientes al año 2.008, en la que se dice que hay que reintegrar cerca de 100.000,00 euros. ¿Cómo está este asunto?.

Contesta el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se trata de un error en la dotación de municipios que hay que reintegrar, pero que está pendiente de verificar, ya que la liquidación es provisional y es probable que dicho reintegro se descuento de la aportación del estado correspondiente al presente año, ya que muchos Ayuntamiento no podrán devolver la cantidad reclamada.

2<sup>a</sup>.- En los Presupuestos aprobados a primeros de año no se contemplaba ninguna subvención a las Asociaciones Locales y se les dijo que a mediados de año se procuraría dotar las partidas correspondientes. ¿Se va a realizar tal dotación?.

Contesta el Sr. Alcalde que, de momento, no se ha previsto nada al respecto, puntualizando el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cuenca, que se está estudiando la posibilidad de realizar las modificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez, y

por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Antonio Pérez González

D. Severino Sirvent Bernabeu